



Querido socio,

La CNMV acaba de publicar la Circular 1/2025 (adjunta a este correo) que introduce modificaciones significativas en la **normativa aplicable a las gestoras de fondos de inversión, entidades de capital riesgo y depositarios**. Esta Circular tiene como objetivo mejorar la transparencia y la calidad de la información que estas entidades proporcionan a la CNMV y al mercado, adaptándose a los últimos cambios normativos y a las directrices europeas.

Los principales puntos clave se resumen en:

**1. Modificación de la regulación sobre la comisión de gestión sobre resultados de los fondos de inversión**

- Se adaptan las normas relativas a la comisión de gestión sobre resultados de los fondos de inversión, alineándolas con los requisitos establecidos en el **artículo 5 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC)**, tras su reciente modificación.
- Se incorporan las **Directrices de ESMA** (ESMA34-39-992 ES) sobre comisiones de gestión sobre resultados, garantizando una mayor claridad y coherencia en la aplicación de estas comisiones.

**2. Modificación de la Circular 11/2008 sobre información de entidades de capital riesgo**

- Se amplía la información exigida a las entidades de capital riesgo.
- Se amplía la obligación de **presentar estados de información reservada** a los **fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE)**, recientemente incorporados al Registro de la CNMV.
- Se introducen **nuevos desgloses en los modelos de estados reservados**, basados en la experiencia supervisora y en los últimos cambios normativos, para mejorar la calidad y utilidad de la información proporcionada.
- Se establece la remisión de **informes de seguimiento sobre salvedades por limitación al alcance** relacionadas con la valoración, a través del servicio **CIFRADO/CNMV**.

**3. Nuevas obligaciones para los depositarios**

- Se establece la obligación de que los depositarios remitan anualmente, a través del servicio **CIFRADO/CNMV**, un **informe sobre el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y supervisión**.
- Esta medida refuerza la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los depositarios, garantizando un mayor control sobre su actividad.

La Circular entrará en vigor **en 20 días**, salvo en lo relativo a los nuevos estados reservados, que serán exigibles a partir del **31 de diciembre de 2025**.

Asimismo, os adjuntamos la nota que ha preparado **Kreab** para la Asociación del paquete Omnibus y su impacto en el sector de Capital Privado.

Esperamos que esta información sea de tu interés.